



para las milicias y de los otros: en lo q^o queda con firmeza la
 S. Lopez ^{Man} Corporacion y cuando se hiciera el pago
 S. Caud. Cuentas de los N. orden fha de die. del año anterior
 17. do se dio per sup. Se prohibe se apliquen a Propios los sobrantes de pen
 entos publicos y de ningun asendable, de ningun de au
 bristes los encaheramientos. Y queda enterada
 la Corporacion

Se dio cuenta de otros N. orden fha de die. del año an
 terior en lo q^o se manda q^o por today las Jus
 ticias del Reim. se cumplan los despachos
 de apremio q^o circulan los Intendentes, y en ellos
 se marcan las penas contra los q^o desobedecen de
 hacerlo y queda instruida la Corporacion

Se dio cuenta de otras cuentas del S. N. Intend. con un
 cada con fha. del actual, por lo q^o manda q^o entre
 remates de fincas de Propios y arbitrios se reintegre
 en lugar del papel de oficio, el sea bente; pero q^o
 en aquellos que no tengan lugar quedan en el
 papel de oficio

Se dio cuenta de otras circulas fha de El con cuenta
 redonda a que se admitan en pago de atrasos del Pa
 simo, efectos de la deuda consolidada

Se dio cuenta de otras circulas de los mis. m. fha por lo que
 se manda que las cantidades q^o pagan los Propios y
 arbitrios a las Cajas de amortizacion se desparen
 e ingresen en el fisco entre Libres, tan luego como
 se reintegren los Pagos al Depositario de Propios